



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**Resolución Jefatural N° 226 -2020-GRC-GGR-OGP**

Callao, 07 JUL 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 512-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 09 de junio de 2020, de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Informe N° 056-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP-SGPT; y el Informe Técnico N° 003-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, ambos de fecha 04 de junio de 2020 y del profesional de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

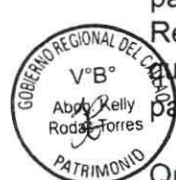
Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, modifica la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que impacta directamente en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, que entra en vigencia a partir del 14 de octubre del 2019, es decir después 90 días de la publicación de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; y entre otros aspectos, establece que los bienes muebles del sector estatal son excluidos del Sistema Nacional de Bienes Estatales y pasan a formar parte del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, aún sigue vigente en lo que fuera aplicable, en tanto la Dirección General de Abastecimientos no emita una nueva norma que establezcan los procedimientos para la gestión de los bienes muebles;

Que, la Gerencia Administración, mediante Proveído s/n de fecha 15 de abril de 2020, corre traslado a la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 2669-2020-GRC/GA-OL del Jefe de la Oficina de Logística, con el cual solicita la baja de trece (13) vehículos, y adjunta el Informe N° 164-2020-GRC/GA-OL/USG-VL del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, para sustentar las bajas de los vehículos, al haber alcanzado la vida útil, precisando que fueron adquiridas entre los años 1996, 1997, 1998 y 1999, por lo tanto tienen entre 20 y 24 años de antigüedad, siendo el costo de reparación onerosas y en algunos casos es imposible determinar por la antigüedad, asimismo adjunta los Informes N° 002-2020-GRC/GA-OL/USG-VL-SMLS, N° 007-2020-GRC/GA-OL/USG-VL-SMLS, y desde el N° 009-2020-GRC/GA-OL/USG-VL-SMLS hasta el N° 019-2020-GRC/GA-OL/USG-VL-SMLS, del Técnico Mecánico de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, en el numeral 6.2.1, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes del patrimonio del Estado de una entidad; asimismo en el numeral 6.2.3 establece el procedimiento para la baja de los bienes y la instancia para su aprobación;





Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-Gobierno Regional del Callao, se aprueba la creación de las Unidades Orgánicas, dentro de la estructura de la Oficina de Gestión Patrimonial; entre ellas la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, con las respectivas funciones que le corresponde cumplir;

Que, mediante los informes de vistos, la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de las funciones y atribuciones inherentes a sus cargos, recomienda la Baja de trece (13) vehículos, cuyas características y valores se indican en el Informe Técnico mencionado, considerando la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa", concordante con lo dispuesto en el literal c), numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado por Resolución N°046-2015/SBN;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, estableciendo en el numeral 7, del artículo 70° que es función de la Oficina de Gestión Patrimonial, aprobar las Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes del Gobierno Regional del Callao; en ese sentido corresponde aprobar la baja de trece (13) vehículos del Gobierno Regional del Callao, mediante una Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, para la jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial; considerando la Resolución Ejecutiva Regional N° 055 de fecha 09 de marzo del 2020, con el cual se encarga la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, la Baja de trece (13) vehículos, cuyas características, valores contables y códigos patrimoniales se indican en el Anexo 1, que debidamente visado forma parte de la presente Resolución; considerando como causal de baja el Mantenimiento o reparación onerosa, de acuerdo al Informe Técnico N° 003-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP y en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, y la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, conjuntamente con el Informe Técnico N° 003-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP y el Informe N°512-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Abog. KELLY RODAS TORRES  
 Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. FABIOLA G. ROJAS BARBARAN  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 N° Reg. 255 Fecha: 02 JUL 2020

RELACION DE 13 VEHICULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO PARA BAJA PATRIMONIAL

ANEXO N° 1

COD SBN	678205000018	678250000034	678250000030	678250000031	678250000104	678250000117	678250000040	678250000037	678250000036	678250000026	678250000046	678250000029	678250000022
CODIGO PAT.	033591	019245	019037	019038	032395	035765	019251	019248	019247	009580	025994	018559	009574
Nº PLACA	EGD-920	EGF-061	EGV-530	EGV-582	PIC070	EGD-276	EGF-060	EGV-581	EGV-583	EGV-580	RH-7492	EGV-579	EGV-577
CLASE	AUTOMOVIL	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA
MARCA	DAEWOO	TOYOTA	NISSAN	NISSAN	TOYOTA	TOYOTA	TOYOTA	TOYOTA	TOYOTA	NISSAN	JEEP	NISSAN	SUBARU
MODELO	ESPERO	HILUX 4X4 XL	FRONTIER 4X4	FRONTIER 4X4	HILUX 4X4 C/D XL	HILUX	HILUX 4X4 XL	HILUX 4X4 C/D XL	HILUX 4X4 CD XLGAS	PATH FINDER	GRAND CHEROKEE	PATROL	LEGACY SW 2.0
AÑO FAB.	1996	1999	1999	1999	2010	1999	1999	1999	1999		2003	1998	1996
Nº MOTOR	C20LE25139454	3RZ2119263	KA24820778X	QD32059904	3RZ2061503	3L4736386	3RZ2167699	3RZ2164447	3RZ2166335	VG33126004	1J4G278Y3TC302595	TB45029300	EI20597491
Nº SERIE	KLAJF19W1TB427299	RZN1690010663	JNICCUD22Z0002137	IN1CIUD22Z0006196	RZN1690009964	LN1660025979	RZN1690011257	RZN1690011219	RZN1690011241	IN1TAZR5020004910	1J4G278Y3TC302595	JN1TBSY61Z0502277	JF1B5L4TG051630
COLOR	BEIGE/METALICO	ROJO/VINO	AZUL/METALICO	PLATA	VERDE/OSCURO/METALICO	ROJO	ROJO	PLATA	GRIS	BEIGE	NEGRO	ROJO/BEIGE/GRISACEO	GUINDA
FECHA COMPRA	5/10/2011	29/02/2000	30/09/1999	30/09/1999	28/12/2010	26/07/1999	29/02/2000	29/02/2000	29/02/2000	15/05/1998	14/08/2003	30/09/1999	1/07/1996
RUEDAS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
COMBUSTIBLE	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA
ESTADO ACTUAL	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO
VALOR ACTUAL S/.	9,323.40	99,680.46	55,861.25	54,694.00	21,067.20	97,185.31	99,680.46	99,680.46	99,680.46	66,453.30	52,035.85	96,715.00	24,460.93
DEPRECIACION S/.	7,613.29	99,679.46	55,860.25	54,693.00	18,959.58	97,184.31	99,679.46	99,679.46	99,679.46	66,452.30	52,034.85	96,714.00	24,459.93
VALOR NETO S/.	1,710.11	1.00	1.00	1.00	2,107.62	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
CAUSAL DE BAJA	REPARACION ONEROSA	REPARACION ONEROSA	REPARACION ONEROSA	REPARACION ONEROSA	REPARACION ONEROSA	REPARACION ONEROSA	REPARACION ONEROSA	REPARACION ONEROSA	REPARACION ONEROSA	REPARACION ONEROSA	REPARACION ONEROSA	REPARACION ONEROSA	REPARACION ONEROSA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ADOG. FABIOLA G. BOJAS BARBARAN  
 Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 N° Reg. 155  
 Fecha: 07 JUL 2020

